Resolución GDC N°739/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N°2 DE AMPLIACION DE MONTOS DEL CONTRATO N° 83/2018 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – PLURIANUAL" FIRMADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA Y LA EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A, DEL *SR HUGO CÁCERES FLORENTÍN*, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° *5.382.987* Y RUC N° *80018240-5* POR LA SUMA DE GS. 842.025.450(GUARANÍES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA) Y OTORGA UNA AMPLIACIÓN DE 7 (SIETE DÍAS). ----------

Caacupé, 21 de agosto de 2019

VISTOS:

Los dictámenes del fiscal de obras y del Auditor Interno de la Institución Departamental. ----------

Lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y RT. N° 86 DEL Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la citada Ley. ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Ladero Paraguayo S.A del Sr. ***Hugo Cáceres Florentín con CI N° 5.382.987 y RUC 80018240-5,*** *ha sido la empresa adjudicada para provisión de almuerzo escolar, para lo cual se ha firmado el contrato N°83/ 19, copia del mismo se halla en el legajo correspondiente.* ----------

El pedido de ampliación del contrato en referencia a los días para la distribución de tan importante alimento que serán afectados en el ejercicio 2019 y el monto correspondiente.

Que, conforme al pedido mencionado en los párrafos anteriores la UOC solicito al Auditor Interno un Dictamen sobre la situación que afecta a obra en cuestión, quien ha dictaminado favorablemente sobre el mismo. ----------

Que, por los motivos mencionados procedentemente la Máxima Autoridad de la Institución dio su venia para el efecto. ----------

Lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y RT. N° 86 DEL Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la citada Ley. ----------

Que, esta Gobernación comparte los mismos fundamentos legales mencionados precedentemente. ----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1°. AUTORIZAR, la adenda N° 02 de ampliación de montos del contrato N°*83/2018 Provisión De Almuerzo Escolar – Plurianual, firmado con la empresa Ladero Paraguayo S.A del* Sr Hugo Cáceres Florentín, *con cédula de identidad N°* 5.382.987 *Y RUC N°* 80018240-5 *por la suma de Gs. 842.025.450 (guaraníes ochocientos cuarenta y dos millones trecientos veinticinco mil cuatrocientos cincuenta). y otorga una ampliación de 7 (siete días).* ----------

Resolución GDC N°739/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N°2 DE AMPLIACION DE MONTOS DEL CONTRATO N° 83/2018 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – PLURIANUAL" FIRMADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA Y LA EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A, DEL *SR HUGO CÁCERES FLORENTÍN*, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° *5.382.987* Y RUC N° *80018240-5* POR LA SUMA DE GS. 842.025.450(GUARANÍES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA) Y OTORGA UNA AMPLIACIÓN DE 7 (SIETE DÍAS). ----------

Art. 2°. AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes, como la comunicación a la firma adjudicada sobre la adenda, en las condiciones establecidas en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03. ----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA — SECRETARIA GENERAL

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA — DESPACHO

Ing. Adalberto Pastor Echeverria Villasboa
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera